



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. MediaTécnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718 NIT 811019065-4

Acta de aceptación y adjudicación del contrato Nro.05-2026 26 de mayo de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°05-2026

Que tiene como objeto de contractual el siguiente; (Contrato de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión y fotocopiado, así como la adquisición de repuestos y tóner originales para la Institución Educativa).

El rector de La Institución Educativa Asia Ignaciana, como ordenador del gasto y responsable de la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el reglamento institucional de contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°202602160021 del 16 de Febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

- * Que el artículo 11 Numeral 1º y artículo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- * Que se publicó en la página y la cartelera de la Institución educativa la invitación N°05-2026 la cual tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión y fotocopiado, así como la adquisición de repuestos y tóner originales para la Institución Educativa.
- * Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N°05-2026
- * Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El ordenador del gasto acepta mediante este documento y de manera expresa e incondicional por parte de la Institución Educativa Asia Ignaciana y de acuerdo con lo establecido en el decreto unificado 1082 de 2015 art, 2.2.1.2.1.5.2, Numeral B. La siguiente oferta presentada por: IMPORMARCAS S.A.S. con número de identificación 811029989-7 por valor de \$ 9,800,374 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar la invitación pública N° 05-2026 a nombre del oferente Ganador; IMPORMARCAS S.A.S. con número de identificación 811029989-7 por valor de \$ 9,800,374 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C. y que tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión y fotocopiado, así como la adquisición de repuestos y tóner originales para la Institución Educativa.

ARTICULO TERCERO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos del fondo de Servicios Educativos, respaldados con disponibilidad N°7 y que tiene como fecha de creación el martes, 19 de mayo de 2026

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

*Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. MediaTécnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia.
DANE 105001006718 NIT 811019065-4*

ARTICULO CUARTO: El ordenador del gasto ACEPTA la función de SUPERVISIÓN DEL CONTRATO derivado de este proceso de selección, motivo por el cual será él, el encargado de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, formalidades y obligaciones a las que se somete el proveedor o contratista, adicionalmente, será el ordenador del gasto quien mediante visto bueno y verificación del bien o servicio, elabore documento de recibido a satisfacción como muestra de aceptación de lo entregado y orden para continuar con el proceso de pago al proveedor.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en Medellín el día de hoy martes, 26 de mayo de 2026

Elver Arias Barragán

Elver Arias Barragan
Rector IE Asia Ignaciana